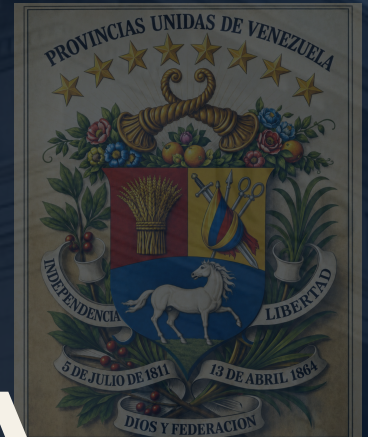
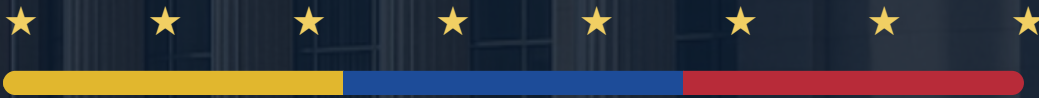




EDICIÓN VISUAL · VERSIÓN 5.1 · 2026

ARQUITECTURA CONSTITUCIONAL Y REPRESENTATIVA

Documentos fundacionales, Constitución Federal, elecciones, legitimidad de origen, Poder Judicial y una explicación sin caricaturas de las secciones más polémicas.



REPUBLICANISMO 1811

Provincias Unidas de Venezuela
Guía visual del diseño institucional

Basada en la Constitución Federal, Pacto Federal, actualización del Poder Ejecutivo y textos complementarios.

Cuatro (4) documentos en cascada: del espíritu a la norma

El propio Artículo cero (0) ordena los documentos fundacionales. La idea filosófica es sencilla: primero se define **por qué existe** la Unión, luego **en qué cree**, después **cómo funciona** y finalmente **cómo se adapta** a cada Provincia.

1

Acta Fundacional de la Unión

Documento originario. Da nacimiento político y fija el propósito básico de la Unión.

EL PORQUÉ

2

Proclama del Federalismo Republicano / Declaración de Principios

Expone valores, visión, límites morales y espíritu republicano.

EN QUÉ CREE

3

Constitución Federal

Convierte los principios en arquitectura de gobierno, competencias, derechos y contrapesos.

CÓMO FUNCIONA

4

Constituciones Regionales

Adaptan la organización jurídica a las realidades territoriales sin contradecir el marco superior.

CÓMO SE ADAPTA

¿Y el Pacto Federal? El Pacto Federal funciona mejor como **compromiso político horizontal** entre las ocho (8) Provincias: expresa lo que prometen unas a otras - unión, libertad, fraternidad, defensa común y responsabilidad con las generaciones futuras. No aparece como un quinto peldaño en el Artículo cero (0).

Una República necesita memoria, principios, reglas y adaptación

ORIGEN

Acta Fundacional

No pretende ser un reglamento. Su función es conservar la **intención fundadora**: para qué se crea la Unión y qué cosas no deberían perderse con el paso de las generaciones.

DOCTRINA

Declaración de Principios

Opera como brújula: libertad, República, federalismo, dignidad, separación de poderes, identidad y memoria histórica.

MECÁNICA

Constitución Federal

Es la ingeniería institucional: diseña los órganos, distribuye poder, crea procedimientos, establece derechos y define controles.

TERRITORIO

Constituciones Regionales

Permiten diversidad sin ruptura: cada Provincia puede reflejar su geografía, cultura y prioridades dentro de la estructura común.

La jerarquía intenta impedir dos extremos: una Federación sin identidad común y unas Provincias sin capacidad real de autogobierno.

Fundamento cultural del proyecto: “La Unión de las Provincias Unidas de Venezuela reconoce a Dios como fundamento del orden moral, la justicia y la libertad”. La guía interpreta esta fórmula como una referencia cultural e histórica al deber ético, la dignidad humana y el límite moral del poder; no es una imposición religiosa, pero sí una herencia civilizatoria viva del constitucionalismo republicano.

Clave: el texto constitucional declara inmutables el Acta Fundacional y la Declaración de Principios como esencia del proyecto, mientras la Constitución y las leyes pueden evolucionar por procedimientos establecidos.

Treinta y ocho (38) capítulos, trescientos cinco (305) artículos numerados

El borrador actual contiene los artículos **1 al 305**, precedidos por un **Artículo cero (0)** sobre la jerarquía documental. Después del capítulo final existe una **Disposición Final Constitucional** sin numeración propia como capítulo sustantivo.

38

CAPÍTULOS

305

ARTÍCULOS 1-305

0ARTÍCULO FUNDACIONAL
PREVIO**1-10**

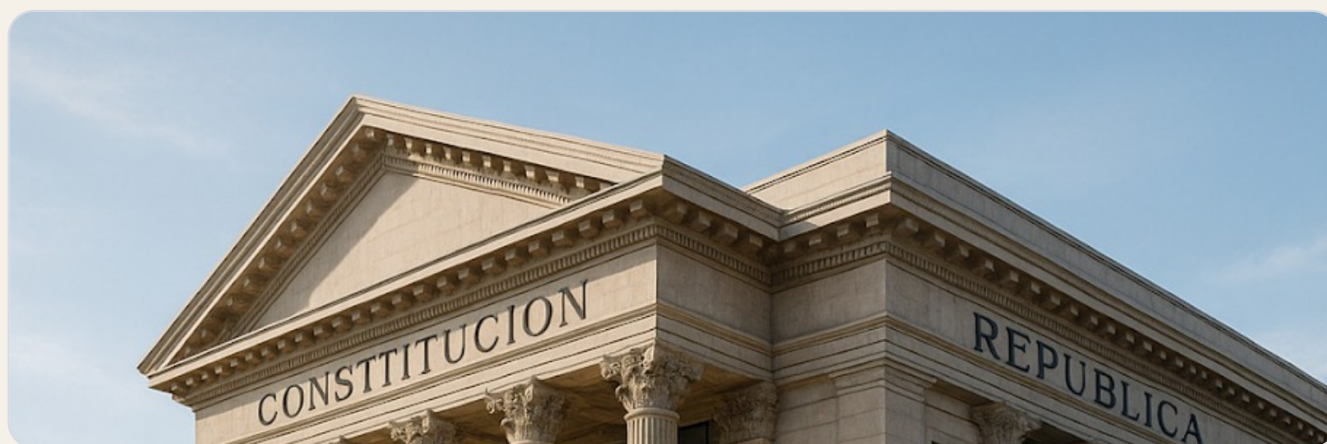
Territorio, fe, educación, identidad, libertad económica y Ejecutivo.

11-19

Congresos, Senado, justicia regional y Corte Suprema.

20-38

Defensa propia, pena capital, desarrollo, auditoría, finanzas, Fuerza Armada, símbolos e integración.



Representación visual del edificio constitucional de la Unión.

Educación gratuita, exigente y orientada al desarrollo

Los artículos 7 al 15 resumen una idea simple: la educación es un derecho que el Estado financia con seriedad, pero también un compromiso del estudiante con el mérito, la disciplina y el progreso de la República.

9

ARTÍCULOS CLAVE

5.5%

PIB MÍNIMO ANUAL

4

NIVELES GRATUITOS HASTA
PREGRADO

ARTÍCULO 7

Gratuidad con calidad real

La Unión garantiza gratuidad y calidad desde preescolar hasta pregrado. El Estado financia infraestructura, equipamiento, personal, salarios y condiciones adecuadas para estudiar bien.

ARTÍCULOS 8 Y 10

Sistema mixto, pero ordenado

La educación privada está permitida si respeta los programas oficiales. La universidad es un derecho del ciudadano, sujeto a requisitos académicos de cada institución y de la autoridad competente.

ARTÍCULO 9

Derecho con deberes

Quien recibe educación subvencionada debe asistir, estudiar, presentar exámenes, actuar con honestidad y aprobar. El incumplimiento grave puede hacer perder la plaza en favor de otro ciudadano.

ARTÍCULOS 11 AL 15

Educar para producir y construir República

Se impulsan formación técnica, investigación, ciencia, ciudadanía, historia e intercambio internacional, con un piso presupuestario no menor al 5.5% del PIB para asegurar continuidad y expansión.

En términos sencillos: productividad educativa significa convertir el gasto en ciudadanos libres, técnicos útiles, ciencia aplicada y desarrollo regional. Además, los hijos de residentes no ciudadanos pueden estudiar en el sistema subvencionado hasta el bachillerato; para acceder a la universidad subvencionada deberán cumplir los requisitos de cada institución y obtener la ciudadanía.

Capítulos 1-10

Las filas resaltadas corresponden a capítulos especialmente relevantes para comprender el diseño político, representativo, judicial o de control.

Nº	CAPÍTULO	ARTÍCULOS	CANTIDAD
1	Del territorio	Art. 1-2	2
2	De nuestra fe y creencias	Art. 3-6	4
3	De la educación	Art. 7-19	13
4	Del idioma	Art. 20-22	3
5	Del gentilicio y la identidad	Art. 23-29	7
6	De la libertad económica y la empresa privada	Art. 30-40	11
7	De la mayoría de edad	Art. 41-43	3
8	Del gobierno ejecutivo, Octimvirato	Art. 44-45	2
9	Del Consejo Federal y la elección del Presidente Federal	Art. 46-56	11
10	Del Presidente Regional	Art. 57-61	5

Capítulos 11-20

Las filas resaltadas corresponden a capítulos especialmente relevantes para comprender el diseño político, representativo, judicial o de control.

Nº	CAPÍTULO	ARTÍCULOS	CANTIDAD
11	Del Poder Legislativo	Art. 62-67	6
12	Del Senado Federal o Cámara Alta	Art. 68-73	6
13	Funciones y responsabilidades de la Cámara de los Comunes	Art. 74-80	7
14	Del Congreso Regional	Art. 81-111	31
15	Del Consejo de Estado Federal	Art. 112-120	9
16	Del Sistema Judicial Federal y Regional	Art. 121	1
17	De las Cortes Regionales de Justicia	Art. 122-125	4
18	De la Corte Suprema de Justicia Federal	Art. 126-130	5
19	Del Consejo Federal de Consejeros Judiciales	Art. 131-142	12
20	Defensa propia, defensa extendida y posesión de armas	Art. 143-160	18

Capítulos 21-30

Las filas resaltadas corresponden a capítulos especialmente relevantes para comprender el diseño político, representativo, judicial o de control.

Nº	CAPÍTULO	ARTÍCULOS	CANTIDAD
21	De la pena de muerte	Art. 161-176	16
22	Del Comité Central de Desarrollo Federal	Art. 177-184	8
23	De los Comités Regionales de Desarrollo	Art. 185-194	10
24	Comité de Compensación y Equilibrio Económico (CCEE)	Art. 195-204	10
25	De los Comités de Auditoría	Art. 205-218	14
26	De las finanzas de la Federación	Art. 219-224	6
27	De los Gobernadores Estadales	Art. 225-236	12
28	De los Alcaldes Municipales	Art. 237-247	11
29	De la Fuerza Armada	Art. 248-252	5
30	Reconocimiento histórico y fomento de valores republicanos	Art. 253-255	3

Capítulos 31-38

Las filas resaltadas corresponden a capítulos especialmente relevantes para comprender el diseño político, representativo, judicial o de control.

Nº	CAPÍTULO	ARTÍCULOS	CANTIDAD
31	De los Símbolos Patrios	Art. 256-261	6
32	Prohibición del izamiento de banderas extranjeras y regulación de símbolos extranjeros	Art. 262-270	9
33	Villas de retiro para funcionarios retirados con honores	Art. 271-276	6
34	De la integración de nuevos Estados	Art. 277-283	7
35	Preservación de la integridad de la Unión dentro de la Confederación	Art. 284-293	10
36	Identidad y pasaportes en la Confederación	Art. 294-296	3
37	Libre tránsito y movilidad de ciudadanos de la Unión y Estados anexados	Art. 297-301	5
38	Capítulo final	Art. 302-305	4

El núcleo institucional del proyecto se concentra en doce (12) capítulos

Ejecutivo

8, 9 y 10

Octimvirato, Presidente Federal y Presidentes Regionales.

Legislativo

11, 12, 13 y 14

Cámara de los Comunes, Senado Federal y Congresos Regionales.

Judicial

16, 17 y 18

Sistema judicial, Cortes Regionales y Corte Suprema Federal.

Derechos y límites

20 y 21

Defensa propia, posesión de armas y pena de muerte.

Control

25

Comités de Auditoría y fiscalización institucional.

Finanzas

26

Banco Central Federal, Tesorerías y arquitectura financiera.

Estos capítulos permiten entender quién recibe poder, de dónde procede su legitimidad y qué órganos pueden frenarlo.

La autoridad comienza abajo y asciende por representación

La lógica representativa se puede leer como una cadena: el pueblo entrega legitimidad directa a ciertos cargos; esos cargos la transportan a órganos colegiados; otros nombramientos exigen confirmación por una institución distinta.



Idea central: el Octimvirato no es un grupo designado desde Caracas. Sus ocho (8) miembros llegan al Gobierno Federal porque antes fueron elegidos directamente en sus respectivas Provincias.

El Presidente Regional recibe legitimidad directa de su Provincia

ELECCIÓN

Voto directo, universal y secreto

El Presidente Regional es elegido directamente por los ciudadanos de su Provincia. Es la jefatura del Ejecutivo Regional.

Mandato

Cinco (5) años, con posibilidad de una reelección inmediata por un solo período consecutivo.

Doble función

Gobierna su Provincia y, por el solo hecho de ocupar ese cargo, se incorpora al Octimvirato.



La legitimidad regional se traslada al Consejo de Gobierno Federal.

Ciudadanos de
la Provincia



Voto directo



Presidente
Regional



Miembro del
Octimvirato

Ocho (8) elecciones regionales alimentan una jefatura colegiada de Gobierno



No hay una elección nacional del Octimvirato

El órgano nace de la suma de ocho (8) elecciones provinciales independientes.

Composición rotativa

Los mandatos regionales pueden estar en momentos distintos. El Consejo permanece aunque cambien algunos miembros.

Por qué importa

La jefatura de Gobierno no depende de una única persona ni de una sola ola electoral nacional.

Actualización prioritaria: el documento del 30/07/2026 separa la Jefatura de Estado -Presidente Federal- de la Jefatura de Gobierno -Octimvirato-.

Credenciales + aval popular + decisión del Octimvirato

El Presidente Federal no nace de una elección presidencialista convencional. La propuesta combina una evaluación de idoneidad con consulta ciudadana y una decisión final del Consejo formado por los Presidentes Regionales.

1

Candidatos

Presentan trayectoria, credenciales y portafolios.

2

Revisión

El Consejo compara capacidad, experiencia y propuestas.

3

Aval popular

Consultas públicas y mecanismos de opinión ciudadana.

4

Elección

El Octimvirato realiza la selección final.

5

Proclamación

Toma posesión solemne ante el Congreso Federal.

Jefatura de Estado

Representa la continuidad de la Federación, política exterior, coordinación estratégica y conducción superior de la defensa.

Límite temporal

La actualización de 2026 propone cuatro (4) años de mandato con una reelección inmediata.

Legitimidad encadenada: ciudadanos → Presidentes Regionales → Octimvirato → Presidente Federal, incorporando además el aval popular del candidato.

Ciento cincuenta (150) escaños con dos lógicas de representación

13



Representación del salón legislativo federal.

110

Cámara de los Comunes

- 50 escaños demográficos
- 50 escaños económicos
- 10 escaños especiales
- Impulso principal de legislación federal

40

Senado Federal

- 5 senadores por Provincia
- 8 Provincias
- Mandato de 10 años
- Revisión, control y estabilidad territorial

Equilibrio buscado: la Cámara Baja refleja población y dinamismo económico; el Senado evita que la representación territorial desaparezca frente al peso de los territorios más grandes.



Tres (3) alas para impedir que una sola variable monopolice la representación

50

Ala Demográfica

50

Ala Económica

10

Ala Especial

Demográfica

Representación proporcional de cada Entidad Federal según su peso poblacional dentro de la Unión.

Económica

Representación proporcional según el aporte de cada Entidad Federal al PIB de la Unión.

Especial

Tres (3) territoriales, tres (3) indígenas y cuatro (4) compensatorios para territorios con baja representación.

Lo que sí está definido: número y criterio de distribución de los 110 escaños; las cuotas demográficas y económicas se revisan periódicamente.

Punto todavía por cerrar en el borrador: el texto no desarrolla con la misma precisión el mecanismo electoral general de los cien (100) escaños demográficos-económicos. Sí especifica elección directa para los representantes indígenas del Ala Especial. La guía no inventa ese procedimiento.

Hipótesis de diseño electoral: para los escaños demográficos y económicos podrían evaluarse dos fórmulas: **voto directo ciudadano** por circunscripciones estatales, o **elección de segundo grado** mediante colegios electorales formados en cada Entidad Federal. En cualquier caso, el mecanismo debería preservar una **legitimidad de origen estatal**, de modo que la representación federal nazca desde cada Estado y no desde una lógica centralizada.

Senado Federal: igualdad territorial y guardia de la República

8

PROVINCIAS

5

SENADORES POR
PROVINCIA

40

SENADORES FEDERALES

Perfil

El borrador exige selección basada en mérito y trayectoria: experiencia en políticas públicas, reconocimiento por contribuciones nacionales, conducta intachable y conocimientos institucionales.

Mandato

Diez (10) años. Al concluir, pueden incorporarse voluntariamente al Consejo de Estado Federal.

El Senado no solo representa a las Provincias como iguales: actúa como Guardián de los asuntos de la Nación, su integridad y su Unión.

Punto todavía por cerrar: la Constitución fija la cuota de cinco (5) senadores por Provincia y el perfil meritocrático, pero no identifica de forma completa qué cuerpo realiza la selección final del Senado Federal. El Colegio Electoral regulado en los artículos 93-103 corresponde expresamente a la **Cámara Alta Regional**, no al Senado Federal.

Nota: se necesitan propuestas adicionales para cerrar este proceso de elección. Entre las opciones a debatir figuran: selección por cuerpos provinciales, colegios senatoriales específicos o un sistema mixto con ratificación posterior, siempre preservando la igualdad territorial entre Provincias.

El Guardián de la República



El Artículo 68 define al Senado Federal como Cámara Alta del Congreso Federal. Su función no se limita a revisar leyes: debe deliberar, supervisar y controlar para sostener estabilidad, transparencia y coherencia nacional.

Deliberación

Evalúa los asuntos de Estado con perspectiva nacional.



Supervisión

Vigila que las decisiones federales preserven los valores de la Unión.



Control

Protege la integridad institucional ante riesgos internos o externos.

“Es el Guardián de los asuntos de la Nación, de su Integridad y de su Unión.”

Qué significa filosóficamente

Es un órgano institucional de prudencia republicana, evalúa consecuencias de decisiones que puedan destruir la continuidad institucional, el orden republicano o la república misma.

Qué protege

La unidad, la transparencia, la coherencia de las políticas nacionales, los tratados, la seguridad nacional, la rendición de cuentas y el equilibrio entre las cámaras.

Las atribuciones del Senado Federal

El Artículo 69 convierte al Senado en una cámara de revisión estratégica: no reemplaza a la Cámara de los Comunes, pero puede ratificar, rechazar, auditar, exigir informes y controlar decisiones de alto impacto nacional.

Tratados y políticas federales

Ratifica o rechaza tratados internacionales y evalúa políticas estratégicas, alianzas diplomáticas y compromisos externos conforme a los intereses y valores fundacionales de la Unión.

Seguridad nacional

Aprueba o rechaza guerra, paz o estados de emergencia propuestos por el Presidente Federal o el Octimvirato, y supervisa estrategias de protección nacional.

Supervisión legislativa

Revisa, modifica, aprueba o rechaza leyes de la Cámara de los Comunes para asegurar coherencia constitucional y desarrollo sostenible.

Junta Directiva del Congreso

Propone y elige una Junta Directiva formada por ciudadanos ilustres, sin afiliación directa a ninguna cámara ni distinción regional.

Interpelación y auditoría

Convoca al Consejo de Auditoría Federal para investigar corrupción, mal manejo de fondos o acciones contra la seguridad e intereses nacionales.

Transparencia pública

Publica informes claros, verificables y oportunos sobre decisiones y deliberaciones, usando medios modernos y accesibles.

Poder de sanción institucional: el Senado puede destituir a miembros de Congresos Regionales, gobernadores u otros funcionarios por delitos federales comprobados, siempre mediante proceso formal y transparente.

Una cámara de elección directa y otra de selección indirecta

CÁMARA BAJA REGIONAL

Cámara Regional de los Comunes

Sus representantes son elegidos por **voto directo, universal y secreto** de los ciudadanos de la Provincia.

Mandato: cinco (5) años, con una reelección inmediata.

CÁMARA ALTA REGIONAL

Consejo de Plácet o Veto

Sus miembros son elegidos mediante un **Colegio Electoral Temporal** creado exclusivamente para ese proceso.

Mandato: seis (6) años, sin reelección inmediata.

Ciudadanía

Voto directo



Cámara Baja

Representación popular



Cámara Alta

Revisión y contrapeso



Leyes regionales

Doble examen legislativo

Resultado: la legitimidad regional combina voluntad popular inmediata con una segunda cámara pensada para aportar filtro, trayectoria y equilibrio territorial.

La Cámara Alta Regional nace de una elección en dos tiempos

1

Ciudadanos

Eligen electores mediante voto directo, universal y secreto.

2

Electores

Se distribuyen según proporción demográfica y económica de cada Entidad Federal.

3

Candidatos

Presentan credenciales, trayectoria y propuestas.

4

Sesión solemne

Los electores votan individual y secretamente.

5

Disolución

Terminado el proceso, el Colegio deja de existir.

Mayoría simple

La elección se decide por mayoría simple. Si hay empate, se realiza segunda votación.

Último desempate

Si persiste, se convoca una consulta ciudadana directa entre los candidatos finalistas.

Transparencia: el procedimiento debe documentarse, transmitirse públicamente y ser supervisado por un órgano independiente.

La legitimidad ejecutiva de las Entidades Federales es indirecta y confirmada

Dentro de una Provincia, los gobernadores de las Entidades Federales no son concebidos como ejecutivos paralelos al Presidente Regional. El diseño los inserta en una cadena de designación y plácet.



Por qué no es una designación unilateral

El Presidente Regional propone, pero la Cámara Alta puede validar o rechazar.

De dónde sale la legitimidad

De dos fuentes regionales: un Ejecutivo elegido directamente y un Congreso cuya legitimidad también se origina en los ciudadanos.

Los jueces no compiten por popularidad: se proponen, evalúan y ratifican

Cámara Baja Regional

Propone jueces de los Tribunales de Justicia Local por mayoría simple.



Cámara Alta Regional

Ratifica o rechaza la propuesta.



Tribunal Local

Mandato de ocho (8) años, una reelección posible.

Consejo de Revisión Judicial

Sus miembros son seleccionados por el Congreso Regional mediante un proceso público basado en trayectoria, mérito y experiencia.

Mandato revisor

Diez (10) años, no renovable, buscando mayor independencia de coyunturas políticas.

Legitimidad judicial: es indirecta pero doblemente filtrada. La voluntad ciudadana no elige sentencias; elige instituciones que nombran jueces bajo requisitos profesionales.

Once (11) jueces: nominación por una cámara, ratificación por la otra



Senado Federal

Nomina candidatos con base en méritos y experiencia.



Cámara de los Comunes

Ratifica o rechaza.



Corte Suprema

Once (11) jueces por quince (15) años, sin reelección.

Filtro profesional

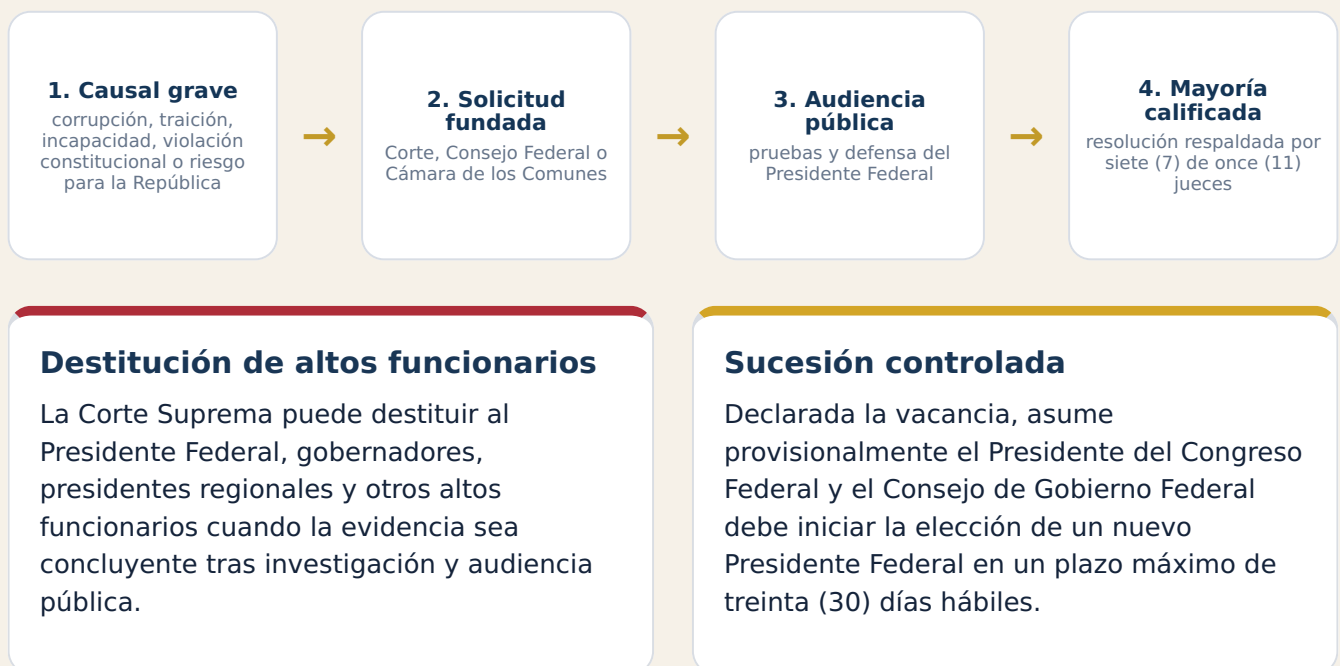
Edad mínima de cuarenta (40) años, título en Derecho, al menos quince (15) años de experiencia y trayectoria intachable.

Independencia temporal

El mandato largo y no renovable busca separar la judicatura de los ciclos electorales de corto plazo.

Si el Presidente Federal rompe la República, la Corte puede declarar la vacancia

El diseño constitucional incorpora una válvula de seguridad: la Corte Suprema puede destituir o declarar la vacancia del Presidente Federal cuando existan causales graves, investigación formal y audiencia pública.



Traducción sencilla: si el Presidente Federal “se vuelve loco”, traiciona la Federación, corrompe el cargo o intenta dismantelar el sistema, no queda por encima de la Constitución. La Corte Suprema actúa como dique institucional, con pruebas, audiencia y mayoría calificada.

Cómo se traslada la legitimidad de origen



La legitimidad no desaparece cuando sube de nivel: cambia de forma. Pasa de voto directo a representación, colegialidad, confirmación y control.

Retroalimentación: las instituciones superiores no solo reciben legitimidad; también quedan sometidas a auditoría, revisión judicial, cámaras de contrapeso y elecciones periódicas de los órganos de origen.

Una Guía seria distingue lo diseñado de lo que aún sigue en Proceso de desarrollo

El borrador es amplio, pero no todos los mecanismos tienen el mismo grado de precisión. Explicar eso fortalece el proyecto porque evita presentar como resuelto lo que aún requiere legislación o redacción constitucional adicional.

Cámara de los Comunes Federal

Está definida la distribución de los 110 escaños, pero falta cerrar con igual precisión el mecanismo electoral general de los cien (100) escaños demográfico-económicos.

Senado Federal

Está definida la cuota de cinco (5) por Provincia, el perfil meritocrático y el mandato de diez (10) años, pero falta determinar de forma inequívoca el órgano y procedimiento de selección.

Actualización del Ejecutivo

La guía prioriza el documento del 30/07/2026: Presidente Federal = Jefe de Estado; Octimvirato = Jefatura de Gobierno.

Ventaja de detectarlo ahora

Estos vacíos pueden cerrarse antes de una versión constitucional definitiva mediante artículos electorales precisos, evitando interpretaciones futuras.

PENA CAPITAL Y POSESIÓN DE ARMAS: explicar antes de juzgar

Son los dos apartados que más fácilmente pueden caricaturizarse. Leídos superficialmente pueden sonar como “armas para todos” o “castigo sin límites”. El propio texto, sin embargo, los rodea de condiciones, controles y procedimientos.

Posesión de armas

La propuesta parte del derecho a la defensa, pero exige autorización, evaluación psicológica, capacitación, registro y revisión del uso.

Pena de muerte

Se plantea como pena excepcional para delitos de máxima gravedad, con apelaciones regionales, revisión especial y control de la Corte Suprema.

La pregunta no es solo “¿existe el poder?”. La pregunta institucional es “¿qué barreras impiden que ese poder se vuelva arbitrario?”.

NÓ ES LICENCIA PARA MATAR.

No es un porte libre: es un derecho condicionado por autorización y trazabilidad

Evaluación psicológica

Aptitud mental y emocional.

Capacitación obligatoria

Manejo responsable y defensa.

Registro Federal

Control y trazabilidad del arma.

Finalidad declarada

Autodefensa personal o extendida.

Cuándo puede usarse la fuerza

Solo ante amenaza real, inmediata y manifiesta, bajo tres principios:

inmediatez, proporcionalidad y necesidad. Se excluyen represalia y venganza.

Dónde no puede portarse

Instituciones públicas, sedes gubernamentales, Cortes, tribunales, centros educativos, recintos religiosos y otros lugares expresamente restringidos.

No significa: exhibir armas para intimidar, amenazar, generar pánico o usar fuerza excesiva. Esas conductas pueden producir confiscación, revocación de licencia y sanciones civiles, administrativas o penales.

Cada disparo defensivo abre un circuito de revisión, no una presunción automática de impunidad

Amenaza real e inmediata

Debe existir peligro manifiesto.



Respuesta necesaria y proporcional

Solo la fuerza necesaria para neutralizar la amenaza.



Notificación obligatoria

El ciudadano debe reportar de inmediato el incidente.



Revisión por la autoridad

Evalúa inmediatez, necesidad y proporcionalidad.



Consecuencia jurídica

Defensa legítima: protección legal. Uso indebido: sanción.

Si fue legítima defensa

El texto prevé exención de responsabilidad y defensa legal pública para quien actúe dentro de los principios establecidos.

Si hubo exceso o intimidación

Puede haber confiscación, pérdida de licencia, multas, responsabilidad civil y procesamiento penal.

Pena capital: excepción extrema bajo revisión extraordinaria

El ensayo complementario defiende la pena capital desde una tesis concreta: no como crueldad, revancha ni decisión del Estado sobre el destino espiritual de una persona; la entiende como una medida excepcional de justicia temporal y protección social frente a delitos de gravedad extrema.

Texto constitucional

El capítulo 21 limita la pena a crímenes de máxima gravedad y enumera, entre otros, asesinato horrendo, abuso sexual agravado, tráfico de personas u órganos y esclavitud.

Ensayo complementario del autor

El ensayo de abril de 2026 plantea además una postura personal más amplia que incluye secuestro/extorsión, crimen organizado y corrupción de alto nivel. Esa expansión **no debe confundirse automáticamente** con el listado del articulado constitucional.

La filosofía declarada exige que, si la República se reserva una potestad irreversible, el estándar de prueba y revisión sea extraordinariamente superior.

Distinción esencial: perdón espiritual y justicia civil son planos distintos en el ensayo; una eventual decisión religiosa o familiar no sustituye el procedimiento jurídico.

La cadena de revisión está diseñada para impedir una ejecución sumaria



Prohibición explícita: la Constitución considera asesinato cualquier ejecución extrajudicial o pena de muerte sumaria. La propuesta exige sentencia judicial y revisión; no autoriza “justicia por mano propia”.

Irreversibilidad exige más controles, no menos

Prueba

Carga probatoria de la Fiscalía y colaboración de equipos criminalísticos.

Publicidad

Documentación integral, audiencias y revisión transparentes.

Suspensión automática

La apelación ante la Corte Suprema congela la ejecución.

Alternativa

La Corte Suprema puede sustituir la pena por cadena perpetua.

Derechos humanos

Capacitación periódica de jueces y evaluación del cumplimiento de estándares.

Evaluación periódica

La Corte Suprema y órganos federales revisan cómo se aplica el sistema.

El ensayo insiste en investigación rigurosa, cadena probatoria sólida, múltiples apelaciones, revisión regional y federal y confirmación irrefutable antes de considerar legítima una sentencia capital.

Mensaje editorial de esta guía: explicar las garantías no elimina la controversia moral o jurídica; evita que la discusión se base en una versión caricaturesca del mecanismo propuesto.

La propuesta intenta transformar poder en una cadena de legitimidad y contrapesos



Origen

La soberanía comienza en los ciudadanos y en sus comunidades territoriales.

Traslado

La legitimidad asciende mediante elecciones, colegios, representación y designaciones confirmadas.

Control

Quien recibe poder encuentra otro órgano capaz de revisar, ratificar, vetar, auditar o juzgar.

Libertad



Representación



Instituciones



Contrapesos

La intención no es construir un Estado más simple; busca un Estado en el que resulte más difícil que una sola persona, cámara o institución pueda apropiarse de la República.

Estado del proyecto: esta guía explica el borrador existente y marca de manera expresa los puntos electorales que todavía necesitan definición formal. Es una síntesis explicativa, no sustituye los documentos originales.

